

Decreto No. 164-95 que encomienda a la Marina de Guerra el mantenimiento y la operación de las dragas que posee el Estado Dominicano.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-95

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones debe utilizar los servicios técnicos de la Marina de Guerra Nacional para dar mantenimiento y operar las dragas que posee el Estado Dominicano, a fin de lograr la mayor eficiencia en las labores que exigen nuestras instalaciones portuarias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el
Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se encomienda a la Marina de Guerra Nacional el mantenimiento y la operación de las dragas que posee el Estado Dominicano, sin perjuicio del control y de la supervisión que corresponde a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones en las labores de dragado de las instalaciones portuarias del país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.